

Vicerrectorado de Innovación

<b>Entidad Financiadora</b>	MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
<b>Título convocatoria</b>	Convocatoria para la concesión de ayudas para la creación de <b>cátedras universidad-empresa (Cátedras Enia)</b> , destinadas a la investigación y desarrollo de la inteligencia artificial, para su difusión y la formación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU. Orden ETD/1180/2022
<b>Web</b>	<a href="https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-20163">https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-20163</a>
<b>Plazo de solicitud</b>	Febrero 2022
<b>Objeto</b>	<p>Se convoca la concesión de ayudas destinadas a financiar estructuras académicas de investigación, formación y difusión de Inteligencia Artificial (IA), configuradas como cátedras universidad-empresa, en universidades españolas.</p> <p>Investigación: básica y aplicada, así como desarrollo experimental.          Formación: crear/ampliar/mejorar la oferta formativa de grado y posgrado. También desarrollo de programas de TFG/TFM y de PPEE.          Difusión (divulgación y transferencia): promoción de la colaboración público/privada.</p> <p>Se considera una cátedra universidad-empresa en el ámbito de esta convocatoria al instrumento de colaboración entre las universidades y el sector productivo de los que se definen en el artículo 64.2 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.</p> <p>ÁREAS TEMÁTICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) IA y Aeronáutica/Aeroespacial.</li> <li>b) IA y Agricultura.</li> <li>c) IA y Economía del Dato.</li> <li>d) IA y Tecnologías del Lenguaje.</li> <li>e) IA y Robótica.</li> <li>f) IA y Algoritmos Verdes.</li> <li>g) IA y Derecho.</li> <li>h) IA Responsable/IA Ética.</li> <li>i) IA y Geopolítica.</li> <li>j) IA y Música/Artes .</li> <li>k) IA y Desarrollo Sostenible.</li> <li>l) IA y Sector Público.</li> <li>m) IA y Ciencias de la Salud.</li> <li>n) IA y Reto Demográfico.</li> </ul>
<b>Duración del proyecto</b>	Consta de 2 fases: Fase I (aprox. 3 años): desde la solicitud de la ayuda hasta el 31 de diciembre de 2025. Se financiará con subvención del PRTR (Next Generation, EU).

Vicerrectorado de Innovación

	Fase II (mínimo 1 año, 2026): autofinanciación (importe mínimo: 1/3 de la subvención otorgada en la fase I). La entidad del sector productivo deberá financiar como mínimo el 25% de todo el proyecto.
<b>Tipo de ayuda</b>	Subvención en concurrencia competitiva, pago único por adelantado
<b>Dotación</b>	<p>La cuantía total máxima de las ayudas convocadas para el año 2023 es de 16 millones de euros en subvención.</p> <p>Dos subprogramas:</p> <p>Apoyo a la creación de Nuevas Cátedras en IA (importe máximo subvención: 900.000/proyecto).</p> <p>Apoyo a la creación de Cátedras Internacionales en IA (importe máximo de subvención: 1.200.000/proyecto).</p>
<b>Requisitos</b>	<p>Podrán tener la condición de beneficiarias, tal y como se establece en el artículo 9 de la orden por la que se establecen las bases reguladoras de estas ayudas, las universidades, tanto públicas como privadas residentes en España.</p> <p>Cada proyecto tendrá una única entidad beneficiaria, pero al menos se deberá contar con una entidad del sector productivo (concurrencia, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato).</p> <p>Los beneficiarios deberán reunir los siguientes requisitos para obtener las ayudas que se convoquen en el marco de estas bases reguladoras:</p> <p>a) No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben la obtención de la condición de beneficiario, recogidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.</p> <p>b) Cumplir con lo establecido en el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, las órdenes HFP/1030/2021 y HFP/1031/2021, así como todos los requisitos requeridos para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que establezcan las normas nacionales y europeas.</p> <p>c) No estar sujetos a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda al beneficiario ilegal e incompatible con el mercado común.</p> <p>d) Encontrarse al corriente del pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros préstamos o anticipos concedidos anteriormente con cargo a los créditos específicamente consignados para la gestión de estos fondos en los Presupuestos Generales del Estado.</p> <p>e) Cualquier otro que requiera la convocatoria.</p>
<b>Observaciones</b>	<p>Solicitudes: Única solicitud por universidad (pública), en un único subprograma y en una única área temática.</p> <p>Se establecen como <b>criterios excluyentes</b> para optar a financiación los siguientes, para ambos subprogramas:</p> <p>a) Que la solicitud y su plan de actuaciones no se adecúen al objeto definido en cada convocatoria y sus bases reguladoras.</p>

Vicerrectorado de Innovación

	<p>b) Que no se satisfagan los requisitos de específicos de aportación de fondos propios y de garantía especificados en el apartado séptimo de la convocatoria.</p> <p>c) Que no se acredite la presencia de al menos un 30 % de mujeres en la composición del equipo investigador asociado a la cátedra.</p> <p>d) Que la entidad solicitante no obtenga una calificación de solvencia financiera superior a C, según la metodología definida en la convocatoria.</p>
<p><b>Contacto URJC</b></p>	<p><a href="mailto:vice.innovacion@urjc.es">vice.innovacion@urjc.es</a></p> <p><b>Plazo interno para el envío de expresiones de interés al Vicerrectorado hasta el 16 de enero.</b></p>